



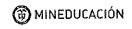
ADICIONAL NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX

CONVENIO	042 de 2016
PARTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX
OBJETO	CONSTITUIR EL FONDO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "SER PILO PAGA VERSIÓN 2", CON RECURSOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, QUE PERMITA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FOMENTAR LA EXCELENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES CON MENORES RECURSOS ECONÓMICOS Y DESTACADOS CON EXCELENTES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11.

Entre los suscritos a saber de una parte, LUZ KARIME ABADÍA ALVARADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.862.886, en calidad de Viceministra de Educación Superior (E), designada mediante Decreto No. 1880 del 23 de noviembre de 2016, debidamente facultada para contratar de conformidad con la Resolución 0609 de 18 de enero de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 05986 del 01 de abril de 2016, quién actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT 899.999.001-7, y quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, y por la otra, EDGAR ORTIZ PABÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.461.665, quien en calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración, nombrado por Resolución Nº 0292 del 1° de marzo de 2016, posesionado mediante Acta N° 21 del 2 de marzo de 2016, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del Artículo Sexto de la Resolución Nº 1071 del 26 de noviembre de 2013, "por medio de la cual se delegan unas funciones en el "ICETEX", modificada parcialmente por la Resolución 0941 del 9 de junio de 2016, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDÚCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT. 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, hemos convenido suscribir el presente adicional el cual se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACIÓN	NECESIDAD:
	La Directora de Fomento de la Educación Superior, como supervisora del Convenio 042 de 2016, debe adelantar las acciones correspondientes para garantizar la ejecución del convenio en debida forma, cumpliendo las metas y vigilando que los recursos asignados en el mismo permitan un adecuado desarrollo y cumplimiento de las metas. El detalle de ejecución del convenio se puede ver reflejado en el informe de supervisión a corte 30 de septiembre de 2016, en el cual se estipula una ejecución física correspondiente al 15% relacionada con el tiempo de

RP 1781416.





ADICIONAL NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX Página 2 de 7

operación y una ejecución financiera alrededor del 92% de los recursos entregados para la vigencia 2016.

La solicitud se presenta con el fin de atender los siguientes requerimientos, los cuales quedaron enmarcados dentro de las obligaciones propuestas del convenio y en las convocatorias realizadas para el programa de Ser Pilo Paga:

En cuanto a la adición:

Adicionar recursos económicos: Para cubrir el costo del apoyo tecnológico brindado en la convocatoria de Ser Pilo Paga Profe y a la vez cubrir el costo de los beneficiarios que han ingresado al programa por fallos judiciales, razón por la cual no se tenían contemplados en el desarrollo de la vigencia.

1. En el alcance inicial donde se cita lo siguiente; "Dentro de los recursos a transferir a EL ICETEX, también se financiará la formación de los beneficiarios de "SER PILO PAGA PROFE" seleccionados entre los jóvenes que cumplieron con los mismos requisitos mencionados anteriormente y que escogieron formarse para ser los futuros docentes del país, según lo especificado en la convocatoria "SER PILO PAGA PROFE".

La convocatoria incluye beneficios adicionales, como:

- Apoyo para alcanzar nivel B2 en inglés.
- Entrega de un computador portátil.
- Financiamiento de intercambios nacionales o internacionales, de acuerdo al desempeño académico exigido por la Institución de Educación Superior.

Por lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento a lo estipulado en el Alcance del Objeto en donde se relacionan los beneficios que se otorgarán a los elegibles que cumplan con los requisitos establecidos tanto para el Programa SER PILO PAGA como en SER PILO PAGA PROFE.

Se aclara que este beneficio hace parte del crédito condonable y solo aplica para los beneficiarios que decidan acogerse a la estrategia de SER PILO PAGA PROFE del programa SER PILO PAGA, acorde como fue mencionado en los términos y condiciones publicados en la página de EL ICETEX y Colombia Aprende.

Es de anotar, que durante la convocatoria para la segunda versión de Ser Pilo Paga, entre el 19 de octubre de 2015 y el 14 de diciembre del mismo año, se realizó paralelamente la





ADICIONAL NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX Página 3 de 7

convocatoria a la estrategia "Ser Pilo Paga, Profe" con el objetivo que esta cohorte de beneficiarios conocieran acerca de beneficios adicionales para los que decidieran continuar esta estrategia. Teniendo en cuenta que la mayoría de las Instituciones de Educación Superior (IES) admite la inscripción para realizar un segundo programa, una vez se haya culminado el primer y/o segundo semestre académico, fue necesario esperar a esta fecha para poder determinar la necesidad. Así pues, para identificar a los potenciales beneficiarios de Ser Pilo Paga versión 2 interesados en la formación docente, se habilitó un link de pre-inscripción a la estrategia, el cual estuvo habilitado del 03 al 23 de septiembre de 2016. Con los resultados de esta preinscripción se cuenta con una lista de potenciales beneficiarios de la estrategia Ser Pilo Paga Profe, permitiendo dar un dato actualizado y aproximado del número de computadores para ser entregados a quienes sean finalmente seleccionados. Dicha selección final será realizada en la tercera semana de diciembre, cuando todas las IES hayan remitido los listados de admisión a segundo pregrado. Además, es de aclarar que dicha información será sustentada una vez el beneficiario legalice su crédito adicional ante EL ICETEX.

El valor estimado para cubrir la necesidad corresponde a CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$487.500.000)

2. En la ejecución del programa, se han presentado órdenes judiciales, las cuales han obligado a incluir beneficiarios de forma extemporánea. Para la vigencia se tienen 242 beneficiarios adicionales a los contemplados en la proyección del convenio. De acuerdo a la información suministrada por EL ICETEX, a la fecha se cuenta con 194 beneficiarios activos en el programa, los cuales deben contar con el apoyo de sostenimiento y el pago de matrícula, los 48 beneficiarios restantes se encuentran en estado aplazado. Debido a esta coyuntura se hace necesario contar con presupuesto adicional al estimado para garantizar estos rubros que ofrece el programa para los beneficiarios activos.

El valor estimado para cubrir la necesidad planteada anteriormente corresponde a DOS MIL ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.011.500.000)

En cuanto a la modificación del convenio:

Adicionar cuatro obligaciones a las específicas, así:

 Suscribir los contratos necesarios que permitan la correcta ejecución del convenio, siempre y cuando no contraríen la



ADICIONAL NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX Página 4 de 7

naturaleza del mismo.

- 28. Garantizar que los valores correspondientes a los créditos aprobados bajo la línea especial SER PILO PAGA PROFE sean girados con el fin de cubrir la compra y entrega de apoyos tecnológicos (computadores portátiles). Se requiere remisión de los soportes de pago semestralmente para esta línea, así mismo la constancia de entrega del apoyo tecnológico asignado a más tardar el 30 de mayo de 2017.
- 29. Realizar las actividades que correspondan bajo su responsabilidad para la compra y entrega del apoyo tecnológico a cada uno de los beneficiarios, se propenderá por las siguientes características técnicas mínimas o superiores a las mismas:
 - Core i5
 - Memoria RAM 4 GB en adelante
 - Disco duro Minimo de 1 TB
 - Procesador a partir 2,2 GHZ
 - Garantia de 1 año
- 30. Presentar previo a la compra, las especificaciones técnicas del equipo para que sea avalada por la Supervisión del Convenio, así como el cronograma del proceso de compra y entrega de los computadores.

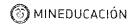
Se realiza la solicitud de incluir obligaciones específicas para que EL ICETEX haga un proceso para la compra y entrega del apoyo tecnológico estipulado en la convocatoria y en el alcance del objeto del convenio, es necesario incluir dentro del mismo las obligaciones específicas con el fin de entablar relaciones contractuales y/o educativas con terceros para llevar a cabo esta actividad, así mismo se hace necesario indicar expresamente las características del equipo que se requiere entregar y bajo las condiciones que EL MINISTERIO requiere para los beneficiarios del programa. Esta solicitud se soporta toda vez que EL ICETEX manifiesta la necesidad de dejar estipulado dichas clausulas en el convenio, dado que actualmente las obligaciones descritas no presentan el alcance para poder ejecutar esta necesidad.

Análisis costos

Costo equipo de apoyo tecnológico

Con el propósito de estimar el monto a adicionar por concepto de compra y entrega de computadores, EL MINISTERIO ha realizado un estudio de mercado acorde con las características técnicas mínimas del bien requerido, dando como resultado un valor estimado por unidad alrededor de \$2.200.000. Pensando en que la distribución debe realizarse a nivel







ADICIONAL NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX Página 5 de 7

,	nacional, se ha considerado una variación de precio y un costo por logística de envío y entrega del equipo a cada uno de los beneficiarios, generando así un costo proyectado de hasta de \$2.500.000 por unidad.
	Costo asociado a órdenes judiciales
	El costo asociado a las órdenes judiciales, se desprende de identificar a los beneficiarios en cada uno de los programas en los cuales se encuentran inscritos y el costo del apoyo de sostenimiento entregado en relación con el área en la que se encuentra su núcleo familiar.
CLAUSULA PRIMERA. ADICIÓN:	Adicionar al valor del convenio la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.499.000.000).
	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del convenio incluyendo la presente adición asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$345.412.613.102).
CLAUSULA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor de la presente adición se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, CDP 67416 del 2016-03-15, Posición catálogo de Gasto C-630-705-52-0-245-2450001 CRÉDITOS BECA – SER PILO PAGA, Fuente Nación, Recurso 10, Situación CSF, por un valor inicial de \$20.000.000.000, de los cuales se destinarán a la presente adición la suma de \$2.499.000.000.
CLAUSULA TERCERA. GIRO DE LOS APORTES:	Los aportes de EL MINISTERIO se desembolsaran de las siguiente forma:
	Un primer desembolso por la suma de DOS MIL ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.011.500.000)
,	Para el desembolso se requiere la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio y la constancia o certificación de pago de aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.
	Un segundo desembolso por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$487.500.000)
	Para el desembolso se requiere la presentación de los pliegos de condiciones con los cuales se realizará el proceso de compra de equipos de cómputo, adicionalmente la cuenta de cobro correspondiente, la





ADICIONAL NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX Página 6 de 7

certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio y la constancia o certificación de pago de aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

Los aportes estarán supeditados a la apropiación presupuestal y se realizaran según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de EL MINISTERIO.

PARÁGRAFO: En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes a los relacionados con la operación del Convenio, estos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y descontados por EL ICETEX directamente de los recursos disponibles en el FONDO.

CLAUSULA CUARTA. MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE EL ICETEX:

Adicionar a las obligaciones específicas en el marco de esta línea especial del convenio interadministrativo 042 de 2016, las siguientes:

- 27. Suscribir los contratos necesarios que permitan la correcta ejecución del convenio, siempre y cuando no contraríen la naturaleza del mismo.
- 28. Garantizar que los valores correspondientes a los créditos aprobados bajo la línea especial SER PILO PAGA PROFE sean girados con el fin de cubrir la compra y entrega de apoyos tecnológicos (computadores portátiles). Se requiere remisión de los soportes de pago semestralmente para esta línea, así mismo la constancia de entrega del apoyo tecnológico asignado a más tardar el 30 de mayo de 2017.
- 29. Realizar las actividades que correspondan bajo su responsabilidad para la compra y entrega del apoyo tecnológico a cada uno de los beneficiarios, se propenderá por las siguientes características técnicas mínimas o superiores a las mismas:
 - Core i5
 - Memoria RAM 4 GB en adelante
 - Disco duro Mínimo de 1 TB
 - Procesador a partir 2,2 GHZ
 - Garantia de 1 año
- 30. Presentar previo a la compra, las especificaciones técnicas del equipo para que sea avalada por la Supervisión del Convenio, así como el cronograma del proceso de compra y entrega de los computadores.

CLAUSULA QUINTA. Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado



ADICIONAL NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 042 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ — ICETEX

Página 7 de 7

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	por lo acordado en el documento.
CLAUSULASEXTA. LIQUIDACION DEL ADICIONAL:	La liquidación de este adicional se hará simultáneamente con la del principal y adicionales, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia.
CLAUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:	

En constancia se suscribe a los

07 010 2010

POR EL MINISTERIO

LUZ KARIME ABADÍA ALVARADO

Proyecto: Jugonzależ Revisó: Wgonzalez Aprobó: Cmarquez POREL CONTRATISTA

EDGAR ORTIZ PABON

Revisó: Jorge Ivan Molina - Coordinador Grupo de Contratos Revisó: Patricia Tovar Salamanca - Abogada VFA Revisó: Angela Paola Rojas - Coopdinadora Grupo de Fondos **La Viv**a

RP 1781416 De 2016-12-07 \$ 2.499,000,000 = Sanctura .